

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2022 00906

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificada personalmente del auto admisorio de la demanda, el día 1° de diciembre de 2022, a la demandada ELSI DANIELA SANCHEZ MARIN.
2. Reconocer personería al abogado JAMES CAICEDO LOZANO para representarla.
- 3- Dar traslado al demandante de las excepciones de mérito formuladas el 18 de enero de 2023 vistas al índice 08 del expediente, por el término de cinco (5) días, (artículo 370 CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 07 Hoy 21-02-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario